



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Once de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO N° 2009-00652-00

Se tiene que en el auto interlocutorio del 12 de marzo de 2020 se requirió a la apoderada judicial del señor FRANCISCO SERGIO ZULUAGA VALENCIA para que proceda a notificar al demandado, so pena de aplicar el artículo 346 del Código Procedimiento Civil, sin embargo, en el auto del 16 de diciembre de 2010, se dispuso notificar al demandado por estado, y no por notificación personal, además, verificado el cuaderno uno de la demanda principal a folio 136, se observa que el Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución; por tanto, cuando se evidencia un error judicial palpable y razonable, se torna menester disponer el reconocimiento de la imprecisión denotada, para, seguidamente, conjurar o impedir que los efectos ocasionados por dicha omisión comporte efectos negativos a la parte agraviada, razón por la que se corrige el auto del 12 de marzo de 2020.

Así las cosas, y como quiera que el demandado fue notificado y ya existe orden de seguir adelante con la ejecución, por secretaría corrérsele el traslado respectivo a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en la forma ordenada en el art 446 del cg.p.

De otro lado, en atención a lo manifestado en escrito presentado el 27 de noviembre de 2020, por la abogada del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A, se advierte que no se accede al decreto de la medida cautelar sobre las acciones que posea en DECEVAL, toda vez que, dicha medida fue decretada en auto interlocutorio del 22 de noviembre de 2016 (fl.31 C2.), sin embargo, no obra prueba del diligenciamiento del oficio, razón por la que se requiere presentar prueba de ello.

RADICADO N° 2009-00652-00

Se ordena oficiar a la entidad TRASUNIÓN (antes CIFIN), a fin de que certifique si el demandado es titular de alguna cuenta o producto bancario en cualquiera de las entidades bancarias o financieras del País, y en caso positivo, para que informe el número respectivo de cada una de ellas y el tipo de cuenta o producto y la entidad a la que pertenece

Se ordena oficiar a SURAMERICAMA SA, con el fin de que informe al Juzgado el nombre y dirección del empleador del señor IVAN DARIO ARANGO ARANGO.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

Y.A

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS <b>N° 162</b> fijados hoy <b>14 DE DICIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
---